



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: 0845 /

EN CONCON, 14 MAR. 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 8° y 19° N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el año 2012. D. Alcaldicio N° 3654 de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.

CONSIDERNADO

- 1.- Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de la Administración del Estado, dispone que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.
- 2.- Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha Ley, y además, prevé que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo excepciones legales.
- 3.- Que, el artículo 14 de la mencionada Ley de Transparencia, establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud que cumpla los requisitos del artículo 12 de la Ley, plazo que puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.
- 4.- Que con fecha 19 de febrero del presente año, mediante ingreso municipal 63, se recibió la solicitud de información de parte de la Sra. Belén Muñoz Alarcón, donde se indica:

12 MAR 2025

- Presupuesto para eventos (Fiestas municipales) y quién lo administra.
- Presupuesto de cultura, ¿Desde qué programas se obtienen los recursos para el depto y sus actividades?, ¿Tienen fondos de terceros, cuáles?.
- ¿Qué proyectos culturales o líneas de trabajo se están llevando adelante en la actualidad?
- ¿Cómo se compone la programación cultural comunal, cuánto se invierte y cuántos recursos se destinan a artistas locales?
- ¿Existe plan de incentivo al arte local?
- Cantidad de asistentes a la programación cultural municipal: Beneficiarios de talleres y programación artística (De Cultura, haciendo distinción con oficina de Deportes y Juventud)
- Catastro de PJ Culturales de la región y levantamiento de artistas según disciplinas.
- Cuántas organizaciones culturales reciben FONDEVE anualmente.

5.- Que el solicitante informe que la forma de notificación sería mediante la dirección de correo electrónico [REDACTED]

6.- En razón a la información solicitada, sumado a la carga laboral deben de desempeñar los encargados de entregar la información, en lo relacionado a su competencia, sumado a la data de información y soporte en que esta se encuentra, indicada en el punto 4 del presente decreto, se prorroga el plazo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, en 10 días hábiles para dar respuesta a la petición de información solicitada por Sra. Belén Muñoz Alarcón.

DECRETO:

1. **PRORRÓGUESE**, en 10 días más, la entrega de la información solicitada por la Sra. Belén Muñoz Alarcón, a contar del 20 de marzo del presente año.
2. Notifíquese al peticionario por correo electrónico a la dirección indicada en el punto 5 del considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL



PREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 12 MAR 2025

FRV/MSMJVU/
Distribución

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Control
4. Interesado